

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**VILLAVIEJA DEL LOZOYA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 15 de octubre de 2010, se dictó la resolución que transcrita dice así:

Don Agustín Calvo Terradillos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya (Madrid), por el que se dispone la organización del Ayuntamiento y se designan responsables de Áreas.

Visto que el 8 de octubre de 2010 fue designado alcalde al haber prosperado la moción de censura interpuesta contra la anterior Alcaldía y la consecuente constitución de este Ayuntamiento en dicha fecha. Como consecuencia de ello procede establecer una nueva organización municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20 del citado cuerpo legal, dispongo:

Primero.—Organizar el Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- Educación y Cultura.
- Servicios Sociales.
- Relaciones Institucionales.
- Urbanismo.
- Personal.
- Obras.
- Sanidad.
- Seguridad.
- Transportes.
- Servicios.
- Urbanizaciones.
- Patrimonio.
- Hacienda.
- Ganadería.
- Medio Ambiente.
- Juventud.
- Festejos.

Segundo.—Designar como responsables de las Áreas indicadas a:

Alcalde:

- Educación y Cultura.
- Servicios Sociales.
- Relaciones Institucionales.
- Urbanismo.
- Personal.

Don Avelino Ferreira Durán:

- Obras.
- Sanidad.
- Seguridad.
- Transportes.
- Servicios.
- Urbanizaciones.
- Patrimonio.

Don Jesús Mesto Ramírez:

- Hacienda.
- Ganadería.

- Medio Ambiente.
- Juventud.
- Festejos.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—En cuanto a las competencias de la Alcaldía, esta ostentará todas aquellas que se contemplan en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del contenido de la resolución transcrita se dio debida cuenta en el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villavieja del Lozoya, a 25 de octubre de 2010.—El alcalde, Agustín Calvo Terradillos.

(03/41.753/10)